



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Julio del 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 3.898/2022.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de Diciembre del 2021 y publicada el 12 de Enero del 2022, que autoriza Fondos Globales en efecto para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Formulario solicitud Autorización Fondo, de fecha 13 de Julio del 2022; Memorándum N° 174/2022, de fecha 14 de Julio del 2022, de la encargada (S) de Contabilidad; el cual informa que, según los registros contables el sr. Alexis Zenteno Benavides, funcionario municipal, no mantiene fondo pendiente hasta la fecha de su presente documento; **Memorándum N° 797/2022**, de fecha 20 de Julio del 2022, que solicita decretar fondo a rendir para servicio de mantención preventiva con el objetivo de preservar las condiciones físicas del instrumental, ajuste preventivo pretende corregir las desviaciones producidas por el uso, así como también, la calibración y/o certificación para determinar el grado de certeza de los datos que entrega el instrumento de topografía y todo lo necesario para la realización de las actividades.



**DECRETO:**

- 1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Alexis Zenteno Benavides**, Contrata Grado 8° EMS, por la suma de **\$800.000- (Ochocientos mil pesos)**, destinado para servicio de mantención preventiva con el objetivo de preservar las condiciones físicas del instrumental, ajuste preventivo pretende corregir las desviaciones producidas por el uso, así como también, la calibración y/o certificación para determinar el grado de certeza de los datos que entrega el instrumento de topografía y todo lo necesario para la realización de las actividades.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta municipal N°114.03.01.105.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



VD/pgh  
Dist

- Control
- Adm. Municipal
- DAF
- SECOPLAC